

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Ante la necesidad de cubrir un puesto de TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA , OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, de conformidad con los previsto en el apartado VI(Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicares SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud , publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, una vez que la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, y previa comunicación y autorización de la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. - Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, UN puesto DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, para el HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos el día siguiente a su firma en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del centro arriba indicado.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria(artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio de Función Administrativa, Administración General (Grupo A2).

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánicamente a la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico/a Medio de Función Administrativa (Grupo A2)

2. TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN DE LOS MISMOS.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá **UN** nombramiento temporal de **Interino vacante** con régimen de jornada a tiempo completo de la jornada ordinaria establecida, para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo **9.2** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado 9.1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento

del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

2.3. DESEMPEÑO DEL PUESTO: Estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

2.4. PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Titulo VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Conocimiento del modelo corporativo de compras y logística del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Gestión, conocimiento y manejo avanzado de la aplicación SIGLO LOGISTICA, SIGLO ACREDITACION y SIGLO CATÁLOGO (realización de pedidos, gestión de facturación, gestión y validación del Sistema de Acreditación Logística).
- Coordinar y encargarse del buen funcionamiento y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Logística (aplicativo SIGLO) en el área de compras y gestión de depósitos asistenciales del centro.
- Apoyo a la jefatura de servicio de control de gestión y operaciones en el seguimiento de expedientes y contratos menores sin tratamiento logístico por parte del centro.
- Explotación del cuadro de mando corporativo (así como el establecido por la Dirección, incluyendo el desarrollo del mismo en MicroStrategy). Siendo necesario para ello el manejo eficiente de aplicaciones ofimáticas que posibiliten el tratamiento del modelo de datos SIGLO.
- Mantener estrecha relación con el Servicio de Facturación, dependiente de la Subdirección de Operaciones de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, para conseguir el cumplimiento de la ejecución presupuestaria.
- Realización de actividades relacionadas con la Conformidad de Facturas.
- Apoyo a la jefatura de servicio de control de gestión y operaciones, dependiente de la Dirección Económico-Admrv y de Servicios Generales del Hospital, en la elaboración, control y seguimiento de los acuerdos de consumo.
- Apoyo a la jefatura de servicio de control de gestión y operaciones en el circuito de Comisión de Compras.
- Mantenimiento y actualización de los catálogos de los almacenes de consumo y centros de consumo del centro, coordinación en el mantenimiento de los almacenes gestionados con lecturas semiautomáticas con la PLS Huelva (stock, puntos de pedido, etc.)
- Participar activamente en las relaciones del servicio de control de gestión y operaciones con el personal sanitario y no sanitario del centro, así como con el personal de la PLS Huelva, para fomentar una colaboración, de la que resulte la prestación de un servicio de calidad y adaptado a las necesidades derivadas del desarrollo de la actividad asistencial y no asistencial.
- Apoyo a la jefatura de servicio de control de gestión y operaciones en la coordinación de las relaciones y comunicaciones necesarias con los proveedores.
- Revisar los procedimientos internos de la jefatura de servicio de control de gestión y operaciones, para buscar aspectos de mejora de los mismos y para potenciar las fortalezas ya existentes; revisar y establecer flujos de comunicación entre los grupos facilitando la mejor coordinación entre ellos y trasladar a la jefatura de servicio propuestas de mejora.
- Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades asistenciales y no asistenciales.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 4.1. Poseer nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados, ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.
- 4.2. Estar en posesión de Diplomado Universitario o Grado Equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.
- 4.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 4.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 4.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 4.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

5. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases: Prueba específica y Baremo de méritos.

5.1 PRUEBA ESPECÍFICA- Los candidatos deberán superar una prueba específica que versará sobre el contenido del programa de materias aprobado por la Dirección General de Personal que regirán las pruebas selectivas de la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa, opción administración general, Resolución de 01 de agosto de 2024 (BOJA, nº 154 de 8 de agosto).

La prueba consistirá en: Cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas y cuatro preguntas de reserva. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times 1$ donde A= nº de aciertos y E= nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos.

Los candidatos que superen la puntuación mínima pasarán a la segunda fase.

Una vez publicada la plantilla de respuestas del cuestionario, los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de **2 días hábiles** desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

5.2 BAREMO DE MÉRITOS- A los aspirantes que reúnan los requisitos se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el Baremo que se adjunta como Anexo III a esta convocatoria.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

La puntuación total vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I, Anexo II y Anexo III que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

La solicitud se presentará en el Registro telemático de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>

Una vez registrada se enviará una copia al correo: profesionales.hjrj.sspa@juntadeandalucia.es , dentro del plazo de remisión de solicitudes.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, de copia simple de la documentación acreditativa, del cumplimiento de los requisitos generales y de los méritos valorables conforme al Anexo III.

4. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo III), vinculando el resultado a la Comisión de Selección, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo III.

5. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo III deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.

6. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

7. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

8. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.

9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Selección que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.

10. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios del Hospital universitario Juan Ramón Jiménez, estableciéndose un plazo de **cinco días hábiles** para reclamaciones.

11. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los/as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

12. Realizada la selección de los candidatos, se publicará a continuación el listado provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de **3 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional.

13. Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a que ha seleccionado/a que será el/la que hayan obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por el/la aspirante que hubiese concurrido a la presente convocatoria.

14. La Comisión de Selección podrá proponer al órgano convocante que declare desierto la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. Los candidatos serán evaluados por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

Vocal 1: Dirección Económico Administrativo y de SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

Vocal 2: Subdirección Económica Administrativo y de SS.GG. del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefa de Sección de Personal del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez o persona en quien delegue.

7.2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

7.3. Asimismo, las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de junio de 2017 asistirán a las reuniones de la Comisión de valoración.

7.4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

8. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente Recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

en el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Específica para acceder a plaza de **Técnico/a Medio de Función Administrativa, Administración General**, en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez con nombramiento temporal.

Don/Doña:

D.N.I. / N.I.E. nº:

Domiciliado/a en

Calle: nº:

Código Postal:

Nº de teléfono 1º:

Nº de teléfono 2º:

Dirección de correo electrónico:

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para provisión, mediante nombramiento temporal de una plaza de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN GENERAL** del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, según resolución de esa Gerencia, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
2. Fotocopia de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
3. Declaración responsable, cumplimentada en el Anexo II, de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
4. Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo III.
5. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo III.

En , a..... de..... de.....

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

de nacionalidad

participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de **Técnico/a Medio de Función Administrativa, Administración General**, en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En....., a..... dede

Fdo.:.....

ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
	TOTAL APARTADO PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)PUNTOS				
2	FORMACIÓN	45				
2.1	FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a)	El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b)	Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.2	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3	FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACIÓN PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregrada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgrada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
TOTAL APARTADO FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)	 PUNTOS				
3	OTROS MERITOS	20				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			

NOMBRE							
	EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. GRUPO B. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y SU MODIFICACION PARCIAL EN BOJA 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150				
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:						
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200				
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100				
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050				
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:						
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100				
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050				
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025				
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:						
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500				
e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300				
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150				
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000				
TOTAL APARTADO OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)				PUNTOS			
TOTAL AUTOBAREMO (MAXIMO 135 PUNTOS)				PUNTOS			

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.